

Decreto N° 25 de 1941

(Febrero 18)

por el cual se ordena el pago de unas sumas.

El Alcalde de Guacaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreto:

Art. Único: Páguense por el Tesorero Municipal, previa presentación de las respectivas cuentas debidamente legalizadas y con cargo a los minerales que a continuación se limitan, del Presupuesto General de gastos de la vigencia en curso, las siguientes sumas: Con cargo al mineral 52: a favor de la suma de diez y nueve pesos 20/100 m/c, valor de las reparaciones hechas a los carros de las escuelas ambulantes; al Hotel Savoy la suma de setenta y siete pesos 60/100 m/c. valor de alimentación y hospedaje suministrada al personal de las escuelas ambulantes. Con cargo al mineral 60 a favor de la Compañía del Acueducto 54, la suma de 73⁰⁰ y del servicio de agua a los Juzgados, Impulse en el mes de Enero; y, con cargo al mineral 71 a favor del Dr. H. M. Ruiz Linares, la suma de quince pesos m/c, y de las radiografías tomadas al obrero Francisco Hurtado.

Comuníquese.

Dado en Guacaramanga a 18 de febrero de 1941.
El Alcalde

El Secretario